



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 12 DIC 2012

VISTO la nota presentada por el Secretario de Cultura Provincial, Lic. Sergio ARAQUE y la Directora Provincial Gestión Cultural, Dña. Carla TANCO; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia, colaboración para solventar los gastos de traslado del bailarín Dante Ezequiel SÁNCHEZ, DNI: N° 33.466.549 quién fuera invitado junto a otros bailarines a dictar un "Seminario de Tango, con los campeones mundiales de Tango de Salón 2007", como también participar de la fiesta del día del Tango que se llevo a cabo en las instalaciones del Shopping Paseo del Fuego de nuestra ciudad durante los días 07 y 08 de Diciembre de 2012.

Que el suscripto accedió a reconocer la extensión de un pasaje por los tramos BUE-USH-BUE- (ida 07/12/12 regreso 09/12/12) a nombre del Sr. Dante Ezequiel SANCHEZ, DNI: 33.466.549.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de un pasaje por los tramos BUE-USH-BUE (ida 07-12-12 regreso 09-12-12) a nombre del Sr. Dante Ezequiel SÁNCHEZ, DNI N° 33.466.549 de acuerdo a la nota presentada por el Secretario de Cultura Provincial, Lic. Sergio ARAQUE y la Directora Provincial Gestión Cultural, Dña. Carla TANCO por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHOS tickets de pasajes deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

523 / 12


Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo